

# GACETA PARLAMENTARIA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado  
de Durango  
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

AÑO I —NÚMERO 28 MIERCOLES 13 DE NOVIEMBRE 2013  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

# GACETA PARLAMENTARIA

---

---

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN  
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

MESA DIRECTIVA DEL MES DE NOVIEMBRE  
PRESIDENTE:  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
VICEPRESIDENTE:  
DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ  
SECRETARIO PROPIETARIO:  
DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO  
SECRETARIO SUPLENTE:  
DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM  
SECRETARIO PROPIETARIO:  
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
SECRETARIO SUPLENTE:  
DIP. FELIPE MERAZ SILVA

OFICIAL MAYOR  
LIC. LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	7
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ALICIA GARCIA VALENZUELA Y MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE DURANGO.....	8
INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, QUE CONTIENE REFORMAS A LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO.....	13
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: MAPIMÍ, DGO.....	16
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: CANATLÁN, DGO.....	17
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.....	18
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.....	19
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: TAMAZULA, DGO.....	20
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, DGO.....	21
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL CAMBIO DE SEDE DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, A LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO. REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.....	22
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.....	25
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DENOMINADO “DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES”.....	26
PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, DENOMINADO “BIENVENIDO PAISANO”.....	27
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	28

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
NOVIEMBRE 13 DEL 2013

### ORDEN DEL DÍA

1o.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.

(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)

2o.- LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN AL ACTA VERIFICADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.

3o.- LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE

4o.- INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ALICIA GARCIA VALENZUELA Y MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE DURANGO.

(TRÁMITE)

5o.- INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, QUE CONTIENE REFORMAS A LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO.

(TRÁMITE)

6o.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: MAPIMÍ, DGO.

# GACETA PARLAMENTARIA

- 70.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: CANATLÁN, DGO.
- 80.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.
- 90.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.
- 100.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: TAMAZULA, DGO.
- 110.- LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, DGO.
- 120.- DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL CAMBIO DE SEDE DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, A LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO. REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.

# GACETA PARLAMENTARIA

13o.- ASUNTOS GENERALES.

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES".

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, DENOMINADO "BIENVENIDO PAISANO"

14o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA  
PARA SU TRÁMITE.

NO SE ENLISTÓ CORRESPONDENCIA.

# GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ALICIA GARCIA VALENZUELA Y MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE DURANGO.

H. SECRETARIOS DE LA  
LXVI LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.

Las suscritas Diputadas ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ALICIA GARCIA VALENZUELA Y MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, integrantes de la LXVI Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa de Decreto que contiene reformas a la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia para el Estado de Durango, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La incorporación de los derechos humanos al sistema constitucional mexicano tiene como consecuencia el modificar no sólo el lenguaje normativo. Sino que trae consigo el reconocimiento por parte del el Estado Mexicano y de sus correlativos federados, de un abundante cuerpo jurídico de origen internacional y además una nueva forma de concebir la relación Estado y las personas y grupos que lo conforman, orientada principalmente a su ámbito de protección.

Estas reformas están orientadas a diseñar un orden constitucional fundado en la dinámica propia de los derechos humanos, al incluir la interpretación que trae consigo no solo el desarrollo jurisprudencial de los derechos, sino también criterios de aplicación e interpretación propios del derecho internacional de los derechos humanos, como el llamado principio *pro persona*. Asimismo atrae las obligaciones del Estado a nivel Federal. Estatal y Municipal, para desarrollar las condiciones estructurales para la realización, mantenimiento y desarrollo de los derechos humanos.

En este sentido, la reforma constitucional en materia de derechos humanos revaloriza además a los tratados internacionales en materia de menores, mujeres, niños, niñas, etc., dentro del orden jurídico mexicano. Este amplio cuerpo de documentos permite enumerar a los derechos humanos y sus principios e identificar la forma en que estos derechos operan al relacionarse con las obligaciones internacionales de un país y de los Estados que lo conforman.

# GACETA PARLAMENTARIA

El párrafo tercero del artículo 1º constitucional federal señala: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De esta forma, la reforma constitucional en materia de derechos humanos tiene múltiples consecuencias en varios niveles. Los derechos y sus obligaciones no están dirigidos solo a jueces, magistrados o ministros del Poder Judicial, sino a todos los integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial a nivel federal, local y municipal. Éste es un hecho muy claro desde el derecho internacional de los derechos humanos, que incluye la generación de responsabilidades de derechos humanos, incluso en los Estados Federados, por actos realizados por cualquier autoridad a nivel local o municipal.

Ese por ello, que las iniciadoras interesadas principalmente en la armonización del cuerpo normativo, con las nuevas tendencias y reclamos de una sociedad cambiante y además con las obligaciones que atrae la aplicación e interpretación de los principios constitucionales en materia de derechos humanos, nos abocamos en presentar la presente iniciativa, sabedores que es solo un paso más, para un conjunto de normas que todavía no han sufrido alguna reforma en tan importante tema que nos aboca.

En un acto consensado con la Dirección de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, por ser quienes conocen desde la praxis el sentido que debe tomar la institución, se presenta esta iniciativa conjunta, para con ello actualizar a los estándares que marcan los principios convencionales y constitucionales creados en la materia, a tan noble labor que se realiza y elevar los servicios que ofrece.

Además de los principios constitucionales ya enunciados y entrando directamente al análisis de la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia para el Estado de Durango, se propone cambiar el nombre a Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, ya que con la creación del Centro de Justicia para Mujeres, las atribuciones encargadas en todo lo relacionado con este grupo vulnerable, serán atendidas por dicho Centro, sin dejar de lado el canalizar todo lo relacionado con el tema a la institución respectiva.

Asimismo, la propuesta es que el término de “menores”, sustituya el de niños, niñas y adolescentes en todo el cuerpo de la Ley.

Por otra parte, se deroga la fracción XIX del artículo 6, ya que ahora es facultad exclusiva de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por acuerdo de su Junta de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

# GACETA PARLAMENTARIA

## INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 1, 2 Fracciones VI inciso a) y Fracción VII, el artículo 3 así como la Fracción I y II del mismo artículo, el artículo 6 Fracción II y se Deroga la Fracción XIX de la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente disposición se rige bajo los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en materia de protección de los derechos humanos de los menores y los inherentes a la familia, además de los estipulados por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y leyes secundarias.

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y tienen como objeto regular la organización y funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, como órgano especializado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, la cual tiene como objetivos prestar asesoría jurídica, orientación, protección y defensa de manera gratuita a las niñas, los niños, adolescentes, mujeres, hombres y adultos mayores de bajos recursos económicos, o en situación de desamparo.

Artículo 2.-.....:

I. a la V.-.....

VI.-.....:

a) el niño debe ser criado por su familia de origen o su familia extensa o sustituta, siempre que sea posible. Si esto no es posible o viable, entonces deberán ser consideradas otras formas de cuidado familiar permanente, tal como la adopción;

Del b) a al g).-.....

VII. Ley: A la presente Ley de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia para el Estado de Durango;

De la VIII a XI .....

Artículo 3. La Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia estará integrada por:

I. Procurador de la Defensa del Menor y la Familia

II. Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia,;

De la III a la VI.....

...

Artículo 6.....:

I.....;

# GACETA PARLAMENTARIA

II. Asesorar y en su caso representar legalmente los intereses de los menores y los inherentes a la familia ante las autoridades judiciales o administrativas;

De la III a la XVIII.-.....

XIX. (Se deroga).

De la XX a la XVIII...

XXIX. Celebrar convenios relacionados con asuntos de menores y la familia, previa autorización del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, con autoridades municipales de la entidad;

XXX. Cuando los menores que se van a adoptar no tiene padres, tutor o quien ejerza sobre ellos la patria potestad, podrá consentir en ella; asimismo, también en aquellos casos en que el titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia tenga la custodia definitiva de un menor, ejerza la patria potestad del mismo, o bien si se tratare de una entrega voluntaria con el propósito de adopción, tomando en consideración que en la adopción prevalezca en todo momento el interés superior del mismo; y;

XXXI.-.....

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

# GACETA PARLAMENTARIA

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., 12 de Noviembre del 2013.

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA

DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM

# GACETA PARLAMENTARIA

## INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, QUE CONTIENE REFORMAS A LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E.-

El suscrito, DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura, en uso de la facultad que me concede el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado; así como en lo establecido por el artículo 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito presentar iniciativa con proyecto de decreto que contiene reforma a los artículos: 3, 5, 35, 43, y 84, de la Ley de Turismo del Estado de Durango, en base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de la nueva dinámica en la que se encuentra actualmente nuestra Entidad, el turismo ha cobrado mayor auge, por lo que es menester establecer dinámicas, a modo de hacer de ésta actividad, un atrayente, de proyección del Estado, así como de impacto económico, para lo cual, y tomando como directriz que el turismo es una actividad multisectorial que requiere la concurrencia de todos los sectores productivos, para proporcionar los bienes y servicios utilizados por los turistas.

Puntualizando en el enfoque del desarrollo económico, que toda actividad turística trae implícita, interés mayor de calidad de vida, consecución educacional, acceso a libertades y bienestar de los ciudadanos del Estado

El Turismo es pues, un puente entre el la proyección y crecimiento de nuestra entidad, constituyendo así una herramienta para frenar la pobreza, un parte aguas en la construcción del desarrollo y un complemento esencial en el mejoramiento de vida en todos los puntos de Durango.

Entendemos por lo expresado, que el turismo es un gran pilar de nuestra economía y que el desarrollo es un crecimiento paulatino en las ciudades, por lo que incluir dentro del proceso de capacitación turística, a los prestadores del servicio público, como lo son los prestadores del servicio público de transporte, taxi, ello abonará al crecimiento de la materia que ocupa la presente propuesta. Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esa Soberanía Popular, para su trámite parlamentario correspondiente, la presente

### INICIATIVA DE DECRETO

# GACETA PARLAMENTARIA

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 3, se agrega una fracción VI al artículo 5 recorriéndose en su orden las subsecuentes, se reforma el artículo 35, se agrega una fracción IV al artículo 43 recorriéndose en su orden las subsecuentes, y se reforma la fracción IV del artículo 84, de la Ley de Turismo del Estado de Durango, para quedar como sigue:

## ARTÍCULO 3

Para el cumplimiento del objetivo de esta Ley, la Secretaría, por conducto de su titular, podrá celebrar todo tipo de contratos, convenios o acuerdos de colaboración y coordinación, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipales, así como con los sectores social, privado, y productivo, previo acuerdo del titular del Poder Ejecutivo Estatal.

## ARTÍCULO 5

.....:

De la I a la V.....;

VI. Servicio Público de Transporte en su modalidad de Taxis;

VII. a IX.

## Artículo 35

.....

Se promoverá además, la suscripción de convenios con Universidades e Instituciones de Educación, Sindicatos y/o asociaciones, agrupaciones, gremios de trabajadores del Servicio Público de Transporte, en particular del servicio de taxi, para elaborar y actualizar planes de estudio en materia turística.

.....

## ARTÍCULO 43

.....:

De la I a la III.;

# GACETA PARLAMENTARIA

IV. Celebrar convenios de coordinación, con los prestadores del servicio público taxis, a efecto de llevar a cabo, la capacitación de los trabajadores, con fines de mejorar el servicio, enfocado a dar cursos de historiografía básica de la Entidad;

V a XXI.

ARTÍCULO 84.

.....:

De la I a la III.-.....

IV. Participar coordinadamente con dependencias y entidades públicas, así como con los sectores social, privado, productivo y de prestación de servicios, en actividades de capacitación turística;

De la V a la IX.-.....

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN  
Victoria de Durango, Dgo., a 12 de Noviembre de 2013

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: MAPIMÍ, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. APARTADO GACETAS

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: CANATLÁN, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. APARTADO GACETAS

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. APARTADO GACETAS

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. APARTADO GACETAS

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: TAMAZULA, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. APARTADO GACETAS

# GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, DGO

DICTAMEN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. APARTADO GACETAS

# GACETA PARLAMENTARIA

**DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL CAMBIO DE SEDE DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, A LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO. REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el C. Diputado Marco Aurelio Rosales Saracco, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de esta Sexagésima Sexta Legislatura, que contiene "solicitud para el cambio de sede del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, a la localidad de Francisco I. Madero del Municipio de Pánuco de Coronado, Durango, para la realización de una Sesión Solemne, el día y la hora que determine la directiva de esta Honorable Legislatura"; por lo que en cumplimiento de su encomienda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 121, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 75 y 67 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, que a la letra dice: "Para la celebración de sesiones fuera de la Capital del Estado, se requerirá que el pleno por mayoría calificada, autorice el cambio provisional de residencia y de recinto plenario."

**SEGUNDO.-** Esta Comisión que dictamina, al entrar en estudio y análisis de la iniciativa con Proyecto de Decreto, da cuenta al Pleno que la misma tiene como finalidad la realización de una sesión solemne, en la localidad de Francisco I. Madero del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., a fin conmemorar los cien años de la fundación de dicha localidad, que fue creada en 20 de noviembre de 1913, que en ese entonces era la Hacienda San Gabriel.

**TERCERO.-** Que el Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad otorgada para el traslado del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, en los tiempos modernos, ha ejercido la misma en diferentes ocasiones, con el propósito de darle el realce y la importancia que los municipios y sus cabeceras han tenido en diversos hechos históricos, así como para conmemorar fechas como las que se expresa en la iniciativa que se analiza, relativa a la conmemoración del centenario de la localidad de Francisco I. Madero del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo

# GACETA PARLAMENTARIA

Así, existen antecedentes de que en diversas ocasiones en que se han trasladado el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, a otros municipios diferentes a la de su residencia oficial, que es la capital de la entidad.

**CUARTO.-** Que los integrantes de esta dictaminadora, una vez que analizamos la iniciativa a la que hace referencia el proemio del presente dictamen, por medio de la cual se propone se declare el traslado provisional de la sede del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, y se declare como recinto oficial alterno de la potestad legislativa, por esta ocasión, a la localidad de Francisco I Madero, Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo.; llegamos al acuerdo de presentar el dictamen favorablemente al Pleno, para que se den las condiciones políticas y legales necesarias y trasladar el recinto oficial de la Legislatura, para que se lleve a cabo la Sesión Solemne a la que hemos aludido.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las modificaciones a la misma, conforme a las facultades del artículo 182 de la Ley reglamentaria, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EL CONFIERE LOS ARTÍCULOS 75 y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se declara como residencia provisional del Poder Legislativo del Estado, la localidad de Francisco I. Madero, Municipio de Pánuco de Coronado, Durango, con el fin de celebrar Sesión Solemne, que se llevará a cabo el día 21 de noviembre del año en curso, para conmemorar el centenario de la localidad de Francisco I Madero, Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo.

# GACETA PARLAMENTARIA

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente decreto a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de noviembre del año 2013 (dos mil trece).

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES

PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

SECRETARIO

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

VOCAL

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

VOCAL

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA

VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE  
JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA”

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DENOMINADO “DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES”.

# GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, DENOMINADO “BIENVENIDO PAISANO”

# GACETA PARLAMENTARIA

---

---

CLAUSURA DE LA SESIÓN.